



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5334 de 11 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2012, se excluyó de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195 de 2 de junio de 2010 a la sociedad mercantil PINTURAS WESCO S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PINTURAS WESCO S.A. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-423 de 21 de septiembre de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad, documentos de soporte y estados financieros al 30 de junio de 2015, se determinó que la compañía luego de haber cumplido con el envío de la información dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Compañías, supera la causal de disolución por inactividad, en la que se encuentra inmersa."*, recomendando continuar con el trámite de reactivación;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1524 de 17 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución han emitido informe favorable en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía PINTURAS WESCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía PINTURAS WESCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, y cancelar la inscripción del nombramiento de liquidadora de la compañía PINTURAS WESCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgado a la economista Nancy Consuelo Ordóñez Villacrés.

No obstante, los actos societarios de cambio de objeto social, prórroga de plazo social y codificación del estatuto social contenidos en la misma escritura que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; quedan sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformadas por la misma Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, en lo referente a la reactivación, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales

X
24/0

L.



de compañías extranjeras”, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PINTURAS WESCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del cambio de objeto social, prórroga de plazo social y codificación del estatuto social, que no requiere aprobación de esta Superintendencia; b) Cancele el nombramiento de liquidadora de la compañía PINTURAS WESCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgado a la economista Nancy Consuelo Ordóñez Villacrés inscrito bajo el No. 16361, Tomo 143 el 10 de diciembre del 2012; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución a la liquidadora de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 NOV 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencia

Exp. 888
Trámite. 23510
EXMP/